#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso ordinario de Reparación Directa Asunto Radicación 11001-33-43-060-2018-00110-00 Moisés Darien Padilla Padilla y otros **Demandantes** Demandado

Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional

Providencia Pone en conocimiento y ordena reiterar oficio

## 1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 108, sin que haya pronunciamiento o respuesta de los oficios 106 y 107 pese a que folios 68 y 69 se encuentra la constancia de trámite.

#### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada al oficio 108 de 2019, por parte del director de Evaluación y Seguimiento del CENAM, sin embargo debido a que la información remitida posee reserva legal razón por la cual solo podrá ser consultada por los apoderados de las partes en la Secretaría del Despacho.

Respecto de los oficios 106 y 107 se ordenará reiterar advirtiendo las sanciones a que se expone en continuar con la renuencia a brindar una respuesta de fondo y completa a los requerimientos realizados por este operador judicial.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento por el término de cinco días la respuesta brindada por el director de Evaluación y Seguimiento del CENAM al oficio 108 2019, que reposa en la Secretaría del Despacho para que sea consultado únicamente por los apoderados de las partes.

SEGUNDO: Por Secretaría reiterar los oficios 106 y 107, teniendo en cuenta las advertencias realizadas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍODESE Y CÚMPLASE

LEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

 $\Delta M$ 

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

# JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 20 del diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajud.cial.gov.co

HUGO HERNÁN PIENTES ROJAS Secretario